

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 55/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 54 de fecha 05 de diciembre de 2019.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

02.- Extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 14, 15 y 16 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz. (Expte.: M-107/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la extinción de la titularidad administrativa de ocupación y declaración de vacante de los puestos número 14, 15 y 16 exteriores, sitos en el Mercado del Puerto de La Luz, dedicados a la actividad de “venta y degustación de arroces y demás productos elaborados a la brasa”, con una superficie total de 23,54 m², cuya titularidad consta a nombre de la mercantil Onfi Restauración, S.L., con NIF B76150754, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 apartado d) del RGMM de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Otorgar a la entidad Onfi Restauración, S.L., con NIF B76150754, el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que pueda retirar sus mercancías de los puestos número 14, 15 y 16 exteriores del Mercado del Puerto, pasado dicho plazo sin que el titular retire sus pertenencias, la entidad gestora procederá a vaciar los mencionados puestos.

TERCERO.- *Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto S.C. con NIF F35480524 y a Onfi Restauración, S.L., con NIF B76150754.*

03.- Archivo del expediente de inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 40 y 41 interiores del Mercado de Vegueta. (Expte.: M-112/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *El archivo del expediente M-112/19 de inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 40 y 41 interiores del Mercado de Vegueta, al haber saldado su deuda su actual titular, con la entidad gestora, Mercado de Vegueta, S.A., con NIF A35480532.*

SEGUNDO.- *Notifíquese este acuerdo a: Mercado de Vegueta, S.A., con NIF A35480532 y a don ***, con NIF ***.*

04.- Inicio del expediente de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 41 de la planta principal y las cámaras número 17 y 18 de la planta sótano del Mercado de Altavista. (Expte.: M-127/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Acordar el inicio del expediente de extinción de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 41 de la planta principal y las cámaras número 17 y 18 de la planta sótano del Mercado de Altavista, otorgada a don ***, con NIF ***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 del RGMM y del Reglamento de Funcionamiento Interno del Mercado de Altavista.*

SEGUNDO.- *Conceder un plazo de 15 días hábiles: para regularizar la situación de don ***, con NIF ***, o bien para alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Notifíquese este acuerdo a Plaza Altavista, S.A., con NIF A35481654, y a don ***, con NIF ***, con indicación de que, contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno, todo ello sin perjuicio de las alegaciones que pudiera formular y los documentos que quiera presentar al amparo del trámite conferido en el plazo indicado en el apartado precedente.*

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

UNIDAD TÉCNICA DE AGUAS

05.- Autorización y disposición del gasto de 1.069.692,37 euros correspondiente a las facturas complementarias de la anualidad de 2018, del contrato para la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (periodo diciembre de 2017 a noviembre de 2018), de conformidad con lo establecido

por la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto sobre la excepción al principio de anualidad de las obligaciones.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 1.069.692,37 euros correspondiente a las facturas complementarias de la anualidad de 2018, del contrato para la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (periodo diciembre de 2017 a noviembre de 2018), de conformidad con lo establecido por la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto sobre la excepción al principio de anualidad de las obligaciones, especificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (Euros)
0402B/16000/22799	EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS, S.A. (E.M.A.L.S.A.). CIF:A35009711 Concepto: Facturas complementarias de la anualidad de 2018, del contrato para la gestión de los servicios públicos municipales de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (periodo diciembre de 2017 a noviembre de 2018).	1.069.692,37

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

III.-ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y OBLIGACIONES DE ORDEN SOCIAL

06.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la adscripción de <empleado público> a puesto de trabajo denominado Jefe de Grupo – Vías y Obras del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la adscripción de <empleado público>, con NIF ***, con efectos 7 de agosto del 2019, al puesto de trabajo con código identificativo GVO-L-01 denominado Jefe de Grupo – Vías y Obras, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- No siendo procedente la revisión de oficio del acto administrativo dictado, tal como resulta del informe de la Intervención General ante la inexistencia de otros incumplimientos legales, resolver la omisión de la fiscalización previa acordando

la continuación del procedimiento conforme a la tramitación que resulta legalmente pertinente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Pública para que proceda, en tanto órgano competente, a la tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido del correspondiente expediente de gasto.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE EDUCACIÓN

07.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del servicio de educación durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019. (Expte.: N59/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de EULEN SEGURIDAD S.A. con CIF número ESA28369395, de los gastos derivados del Servicio de vigilancia en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y en otras instalaciones dependientes del servicio de educación durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019, por un importe de 65.273,56 €.

SEGUNDO.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 65.273,56 € euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 65.273,56 €, con cargo a las siguientes facturas:

Factura	n.º Operación	Fecha	Concepto	Importe
0897436	220190048375	30/09/2019	Servicio de vigilancia realizado del 01 al 30 de septiembre de 2019 que corresponden al servicio de colegios y universidades populares.	65.273,56 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa EULEN SEGURIDAD S.A., haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

08.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de actividades socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019. (Expte.: N62/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de EULEN S.A. con CIF número A28517308, de los gastos derivados del Servicio de Actividades Socioculturales en su vertiente formativa no reglada, de ocio y esparcimiento cultural durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019, por un importe de 35.711,00 €.

SEGUNDO.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos, de 35.711,00 € euros.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación por importe de 35.711,00 € con cargo a las siguientes facturas:

N.º Factura	n.º Operación	Fecha	Concepto	Importe
3371044	220190048376	30/09/2019	Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2019 como monitores para la realización de actividades socioculturales en centros educativos de LPGC.	35.711,00 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, EULEN S.A. con CIF número A28517308, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

09.- Aceptación de la subvención, por importe de 2.480,00 €, otorgada en virtud de la “Resolución n.º 163/2019 de 12 de junio de 2109 del consejero de gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria (en funciones) por la cual se aprueban las ayudas económicas para Acciones de Sensibilización con la Solidaridad Internacional, 2019”.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la subvención, por importe de 2.480,00 €, otorgada en virtud de la “Resolución n.º 163/2019 de 12 de junio de 2109 del Consejero de gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria (en funciones) por la cual se aprueban las ayudas económicas para Acciones de Sensibilización con la Solidaridad Internacional, 2019”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, indicándole que contra el mismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

V.- ALCALDÍA

10.- Decreto del alcalde número 2019/51499 de 26 de noviembre, de sustitución de la directora general titular de la Asesoría Jurídica, por permiso de maternidad y acumulación de lactancia.

SE DECRETA:

PRIMERO. *La asunción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica, por permiso de maternidad y acumulación de lactancia de su titular, doña Felicitas de Jesús Benítez Pérez, por el funcionario municipal adscrito a la Asesoría Jurídica, don Bruno Naranjo Pérez, desde el día 27 de noviembre de 2019 hasta su incorporación.*

SEGUNDO. *Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.*

TERCERO. *La comunicación de la sustitución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para su conocimiento y ratificación.*

CUARTO. *La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.*

VI.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

11.- Aceptación del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2018, relativo a la finca situada en la calle Fernando Guanarteme n.º 152 – planta primera, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.499,76 €), a favor de los titulares de la citada finca. Expte: 12013 (EXP)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias, mediante Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2018, de la finca situada en la calle Fernando Guanarteme n.º 152, propiedad de ***, *** y herederos de ***, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.499,76 €), a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
0201A/151.01/600.00	*** DNI: ***	61.166,58 €
	*** DNI: ***	61.166,58 €
	*** DNI: ***	15.291,65 €

Justiprecio fijado mediante Acuerdo de la CVC de fecha 16/05/2018, relativo a la finca situada en la calle Fernando Guanarteme nº 152 – planta primera.

**VII.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y CULTURA

12.- Autorización del gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01C/33.400/489.49 para la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchestra (GCWO). Concesión de la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchestra para el ejercicio 2019. (Exp.: Subv. Nom. 16/2019 GCWO)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.49 del presupuesto 2019, para la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchesttra (GCWO), con NIF: G-76213404, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €) a la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchesttra (GCWO), con NIF: G-76213404, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.49 del presupuesto 2019, para la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchesttra (GCWO), con NIF: G-76213404, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Gran Canaria Wind Orchesttra (GCWO) y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Autorización del gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01C/333.00/489.24 para la Sociedad Científica El Museo Canario. Concesión de la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Científica El Museo Canario para el ejercicio 2019. (Exp.: Subv. Nom. 1/2019 Soc. C. Museo Canario)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.24 del presupuesto 2019, para la Sociedad Científica El Museo Canario, con C.I.F. G-35032150, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €) a la Sociedad Científica El Museo

Canario, con C.I.F. G-35032150, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.24 del presupuesto 2019, para la Sociedad Científica El Museo Canario, con C.I.F. G-35032150, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Científica El Museo Canario y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Autorización del gasto de SEIS MIL EUROS (6.000,- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01C/334.00/489.38 para la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel. Concesión de la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobación del convenio de entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel para el ejercicio 2019.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de SEIS MIL EUROS (6.000,- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.38 del presupuesto 2019, para la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, con N.I.F. Q-38680031, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,- €) a la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, con N.I.F. Q-38680031, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de SEIS MIL EUROS (6.000,- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.38 del presupuesto 2019, para la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, con N.I.F. Q-38680031, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO: La aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

15.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y la promoción interna, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA LIBRE

- Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1.- Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
C-C1	Administrativo/a	7	1AG-182 1AG-419 1AG-191 1AG-810 1AG-263 1AG-856 1AG-342

- Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1.- Subescala Técnica.

1.1. Clase: Técnico Superior.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Arquitecto/a	1	1AET-040
A-A1	Ingeniero/a Industrial	2	1AET-019 1AET-354
A-A1	Técnico/a Superior Economista	1	1AET-363
A-A1	Técnico/a Superior Archivero	1	1AET-360

1.2. Clase: Técnico Medio.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Arquitecto/a Técnico	1	1AET-075	
A-A2	Ingeniero/a Técnico Informáticos	2	1AET-372	1AET-385
A-A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	1	1AET-100	
A-A2	Educador/a Social	2	1AET-139	1AET-395

2.- Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	2	1AEC-001	1AEC-064

- Personal laboral fijo:

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Médico	1	2LAB002	

PROMOCIÓN INTERNA

- Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1.- Subescala Administrativa.

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C1	Administrativo/a	3	1AG-200	1AG-848 1AG-811

- Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2.- Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cuerpo de la Policía Local

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Comisario/a Principal	1	1POL-003	

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Comisario/a	1	1POL-007	

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A1	Subcomisario/a	1	1POL-009	

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Inspector/a	6	1POL-012	1POL-022 1POL-015 1POL-023 1POL-021 1POL-024

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Subinspector/a	5	1POL-028	1POL-048 1POL-029 1POL-049 1POL-045

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C1	Oficial	8	1POL-060 1POL-087 1POL-088 1POL-089	1POL-090 1POL-091 1POL-092 1POL-099

Clase: Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C1	Sargento	2	1EXT-010	1EXT-011

Grupo-subgrupo	denominación	Número de plazas	Código de plaza	
C-C2	Cabo	4	1EXT-028 1EXT-040	1EXT-041 1EXT-042

TOTAL PLAZAS OFERTADAS OPE 2019	21
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA 2019	31

SEGUNDO.- Remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

IX.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

16.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de ayuda a domicilio entre los días 1 y 23 de abril de 2019. (Expte.: N45/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa CLECE, S.A. (NIF A-80364243), de los gastos derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio (gastos realizados entre los días uno y 23 de abril de 2019).

SEGUNDO.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado servicio por el período comprendido entre el uno y 23 de abril de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 645.309,29 euros que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190037668 y referencia nº 22019006279, de fecha 13/08/2019.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente, con cargo a la reserva de crédito con número operación 220190037668 y referencia nº 22019006279, de fecha 13/08/2019, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio 1-23 abril Justificante de Indemnización: nº 06021000024219F con fecha de emisión 23/07/2019 A80364243	645.309,29 €
TOTAL		645.309,29 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de ayuda a domicilio entre los días 24 de abril y 30 de septiembre de 2019.(Expte.: N65/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa CLECE, S.A. (NIF: A-80364243), de los gastos derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio (gastos realizados entre los días 24 de abril y 30 de septiembre de 2019).

SEGUNDO.- Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado servicio por el período comprendido entre el 24 de abril y el 30 de septiembre de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 4.770.106,53 euros que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190050749 y referencia nº 22019007257, de fecha 15/10/2019.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente, con cargo a la reserva de crédito con número operación 220190050749 y referencia nº 22019007257, de fecha 15/10/2019, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio 24 abril 2019-30 abril 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000031319F con fecha de emisión 13/09/2019 A80364243	214.539,69 €

0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000031219F con fecha de emisión 13/09/2019 A80364243	904.145,32 €
0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio junio 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000035019F con fecha de emisión 7/10/2019 A80364243	845.616,97 €
901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio julio 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000031019F con fecha de emisión 13/09/2019 A80364243	983.130,35 €
0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio agosto 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000035119F con fecha de emisión 7/10/2019 A80364243	930.474,95 €
0901A/231.00/227.96	CLECE, S.A. Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2019 Justificante de Indemnización: nº 06021000035219F con fecha de emisión 16/10/2019 A80364243	892.199,25 €
TOTAL		4.770.106,53 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**X.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**

SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

18.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de marzo a septiembre de

2019; y adopción de acuerdo de la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de control y visualización del tráfico, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de marzo a septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, así como el suministro de material necesario para llevar a cabo las obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de febrero a agosto de 2019; y adopción de acuerdo de la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del “Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, así como el suministro de material necesario para llevar a cabo las obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria”, durante el periodo de febrero a agosto de 2019.

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.